



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 25 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 25 de agosto de 2023, el Oficio N° 001332-2023-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Memorando N° 1315-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 1056-2023/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 2054-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1904-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 308-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 4937-2023 y N° 5063-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 016-2023-MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), respecto a la propuesta de suscripción del Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de obra del Proyecto de Inversión entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88° de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.
- 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023/MDV-CDV

Que, el artículo 16° numeral 16.1 literal h) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala que se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las transferencias financieras que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023/MDV-CDV de fecha 02 de febrero de 2023, se acordó aprobar y suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con una vigencia de dos años;

Que, a través del Oficio N° 001332-2023-GRC/GGR de 17 de agosto de 2023, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el proyecto de Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LOS ÁLAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO", CUI N° 2531999;

Que, con Proveído N° 4937-2023 de 18 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para los fines pertinentes;

Que, con Memorando N° 1315-2023/MDV-GDUI de 22 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 1056-2023/MDV-GDUI-SGOP expedido por la Subgerencia de Obras Públicas, que contiene la opinión técnica favorable respecto a la suscripción del Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LOS ÁLAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO", CUI N° 2531999, a fin de que se sirva emitir su opinión presupuestaria;

Que, mediante Memorando N° 2054-2023/MDV-GPLP de 22 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1904-2023/MDV-GPLP-SGP expedido por la Subgerencia de Presupuesto, el que precisa, entre otros lo siguiente:

- Teniendo en consideración las cláusulas del Convenio Específico de transferencia de recursos públicos para la ejecución de obra del proyecto de inversión entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Ventanilla, se concluye que el cumplimiento de las obligaciones establecidas para LA MUNICIPALIDAD, conlleva a una implicancia presupuestal, por lo que cabe mencionar que la atención de la disponibilidad de recursos presupuestales estará sujeta a los mayores ingresos provenientes del canon pesquero y la previsión del otorgamiento, se encontraría en relación al plazo de ejecución de la obra. En tal sentido, se emite la opinión favorable, para la suscripción de la propuesta de convenio específico, con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023/MDV-CDV

Que, mediante el Informe Legal N° 308-2023/MDV-GAJ de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de suscripción del Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LOS ÁLAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO", CUI N° 2531999, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias opina que resulta **LEGALMENTE VIABLE** someter a consideración del Honorable Concejo Municipal la aprobación de suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, el mismo que tiene por objeto la transferencia financiera de los recursos públicos, conforme al art. 16° numeral 16.1 literal h) de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autorizada por el Consejo Regional del Callao de LA REGIÓN a LA MUNICIPALIDAD, el monto ascendente a S/ 6'788,336.24 (Seis millones setecientos ochenta y ocho mil, trescientos treinta y seis con 24/100 soles), destinados al financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2531999, denominado como "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LOS ALAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS - ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO -DEPARTAMENTO DE CALLAO"; de acuerdo a las consideraciones expuestas mediante el presente informe legal y por lo mencionado mediante Informe N° 1056-2023/MDV-GDUI-SGOP, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; asimismo, por lo indicado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a través del Memorando N° 2054-2023/MDV-GLP.

Que, a través del Proveído N° 5063-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 39, de 23 de agosto de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), el expediente relacionado a la propuesta de suscripción del Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LOS ÁLAMOS, LUIS ALBERTO KOURI HANNA, VIÑAS DE ANGAMOS ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO", CUI N° 2531999, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 016-2023-MDV-CAL-CDUI la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- **APROBAR** el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto a la obra: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en los AA.HH. Los Álamos, Luis Alberto Kouri Hanna, Viñas de Angamos Zona Sur del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao", CUI N° 2531999.
- ✓ Artículo 2.- **AUTORIZAR** al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto a la obra: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en los AA.HH. Los Álamos, Luis Alberto Kouri Hanna, Viñas de Angamos Zona Sur del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao", CUI N° 2531999.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 016-2023/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto a la obra: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en los AA.HH. Los Álamos, Luis Alberto Kouri Hanna, Viñas de Angamos Zona Sur del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao", CUI N° 2531999.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 016-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto a la obra: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en los AA.HH. Los Álamos, Luis Alberto Kouri Hanna, Viñas de Angamos Zona Sur del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao", CUI N° 2531999.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MARK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL